



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113 -2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Sigwas 31 de agosto del 2023

VISTOS: la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-ALC-MDSIS de fecha 11 de julio del 2023, CARTA N°35-2023-SUP-MDSIS/WAP del 21 de agosto del presente, CARTA N°36-2023-SUP-MDSIS/WAP, INFORME N°353-2023/RPGT-JDUR/MDSIS, y el INFORME LEGAL N°00056-2023-JRZ-MDSIS emitido por la unidad de Asesoría Legal de fecha 31 de agosto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; así en concordancia con lo establecido art. 82 de la misma norma, modificado por la ley N° 30968, señala en el inc. 19 Promover actividades culturales diversas.

Que mediante resolución de alcaldía n°083-2023-alc-mdsis, de fecha 11 de julio del 2023, en su parte resolutive se aprueba el adicional de obra n°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL DE HUNGRIA, DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por la suma de **S/2,998.91 SOLES (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 91/100 SOLES)**, después mediante CARTA N°35-2023-SUP-MDSIS/WAP el supervisor de obra ingeniero William Apaza Pérez, solicita a la municipalidad distrital de santa Isabel de sigwas, por medio de su departamento de desarrollo urbano y rural se remita las consultas al proyectista, remitiendo el documento para comunicar al proyectista.

Posteriormente con fecha 23 de agosto del presente, mediante CARTA N°36-2023-SUP-MDSIS/WAP, en el que indica el supervisor de obra a la municipalidad acerca de la suspensión de plazo, por la demora por parte de **SEAL** en realizar la acometida y conexión de nuevo suministro y esto origina la no ejecución de trabajos no vinculados en la ruta crítica como pruebas hidráulicas, del cisterna, reservorio y pruebas





Municipalidad Distrital de Santa Isabel

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

de todas las redes y desinfección, para ver la operatividad de todo el sistema, anotado en el cuaderno de obra en el asiento N°111.

Que mediante **INFORME N°353-20237RPGT-JDUR/MDSIS**, presentado con fecha 23 de agosto, de la jefatura de la unidad de desarrollo urbano rural, solicitando la suspensión del plazo N°01 en lo que refiere al proyecto. **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**. Refiriendo al artículo 153.- dentro del articulado lo que es la suspensión del plazo de ejecución (**RLCE-DECRETO SUPREMO N°056-2017-EF**) en el numeral 153.1. cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, concluyendo la supervisión que debe ser procedente la supervisión de plazo N°01 y debe elaborarse el acta de suspensión de plazo N°01 y aprobado mediante acto resolutivo.

Que mediante **INFORME LEGAL N°00056-2023-JRZ-MDSIS**, de fecha 31 de agosto, , indica que ante eventos no atribuibles a las partes, que originen paralización en la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, se desprende que la normativa de contrataciones del estado permite que la entidad le reconozca la contratista solo aquellos mayores **"gastos generales"** y **"costos"** que resulten estrictamente necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra; mas no precisa como se debe proceder para efectuar el pago correspondiente a dichos conceptos, si bien es claro el reglamento de contrataciones, siempre debe corresponder a las partes a las partes definir los términos bajo los cuales se acuerda tal suspensión, por tanto dichos conceptos debe realizarse según las condiciones establecidas en el referido acuerdo, previa verificación del sustento que acredita los mayores gastos generales y costos incurridos para la suspensión, como facturas, boletas de pago u otra documentación sustentatoria.

Que estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a los informes presentados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suspensión del plazo de ejecución N°01 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.



Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las áreas administrativas correspondientes a fin de dar el cumplimiento respectivo, e implementación requerida.



REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAS
Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE